



NIT. 800.123.949-4

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios tiene el gusto de invitarlos a presentar propuesta técnica económica de conformidad con los parámetros relacionados a continuación:

1. MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

En la presente invitación se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen y/o sustituyan.

Se optó por la modalidad de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de los servicios o actividades a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Lotería del Meta.

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1	Publicación de la Invitación	www.colombiacompra.gov.co www.loteriadelmeta.gov.co	9 de mayo de 2022 5 p.m.
2	Observaciones, respuesta observaciones, expedición adendas	www.colombiacompra.gov.co www.loteriadelmeta.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. - 10 de mayo de 2022.
3	Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Calle 38 N° 32-37	11 de mayo de 2022 10:00 a.m.
4	Verificación de requisitos y Evaluación de propuestas	Calle 38 N° 32-37	11 de mayo de 2022
5	Publicación del informe	www.colombiacompra.gov.co www.loteriadelmeta.gov.co	12 de mayo de 2022
6	Comunicación de aceptación	Calle 38 N° 32-37	13 de mayo de 2022

Las observaciones deberán ser enviadas a los siguientes correos servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co y/o loteriadelmeta@gmail.com. No se aceptarán observaciones enviadas con posterioridad a la hora y fecha establecidas, para tal efecto se tendrá como prueba la fecha de la bandeja de entrada de dichos email.

No se admitirán, propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el presente proceso de selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta.

La hora exacta será la legal colombiana señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato lo constituye la prestación del servicio de preproducción, producción, post producción, transmisión y presentación en vivo y en directo a través de un canal público de televisión,

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

de los sorteos de la Lotería del Meta y campañas contra la comercialización ilegal de juegos de suerte y azar.

3.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Lo constituye, el servicio de producción, transmisión y presentación en vivo y en directo de los sorteos ordinarios que realizará la Lotería del Meta, la cual se realizará a través de un canal de televisión público con cobertura a nivel nacional; igualmente prestar el servicio de transmisión de campañas audiovisuales contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

3.2. OBLIGACIONES INHERENTES:

- 3.2.1. Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.
- 3.2.2. Prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
- 3.2.3. Emplear para la prestación del servicio, personal entrenado y calificado.
- 3.2.4. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.
- 3.2.5. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta, entidad que no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
- 3.2.6. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Lotería del Meta, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

3.3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 3.3.1. Realizar la preproducción, producción, post producción, transmisión, presentación y grabación, del proceso de los sorteos de la Lotería del Meta, desde la apertura de la (s) urna (s), hasta la finalización con el cierre de esta, de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, a partir del sorteo 3090 que se realizará el día 18 de mayo de 2022 y hasta el sorteo que corresponda según el presupuesto programado y el valor de la oferta por sorteo.
- 3.3.2. La transmisión se llevará a cabo desde las instalaciones de la Lotería del Meta, ubicadas en la calle 38 N° 32-37 Edificio Parque Santander de Villavicencio, cada semana a partir de las 10:30 p.m. o la hora que indique la Lotería del Meta y comprenderá la transmisión en vivo y en directo del premio mayor y la filmación de la totalidad de los premios secos ofrecidos dentro del plan de premios de la Lotería del Meta.
- 3.3.3. La transmisión del sorteo del premio mayor será vía streaming - FTP, se realizará a través de un canal público nacional de televisión que garantice señal en todo el país, y deberá ser como mínimo de un (1:30) minutos al aire.
- 3.3.4. La sede principal de la empresa debe estar ubicada en la ciudad de Villavicencio para efectos de capacidad de respuesta.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

- 3.3.5. Emplear equipo técnico idóneo técnico y profesional, para efectos de realizar la prestación del servicio contratado.
 - 3.3.6. Equipos profesionales de televisión de alta definición
 - 3.3.7. Emplear mínimo dos (2) presentadoras al mes de manera rotativa, que serán las responsables de anunciar a los televidentes los resultados del sorteo y los mensajes alusivos a las campañas contra el juego ilegal, las cuales deberán estar debidamente uniformadas de acuerdo con la imagen comercial aprobada.
 - 3.3.8. Asegurar la conexión y transmisión del sorteo por las diferentes redes sociales oficiales de la Lotería y la Gobernación del Meta, conforme a los criterios promocionales del sorteo correspondiente.
 - 3.3.9. Promoción de la Lotería del Meta, al menos en dos (2) medios digitales y/o radiales de amplia difusión que pueden ser en el Departamento del Meta y/o a nivel nacional
 - 3.3.10. Apoyar la difusión de las diferentes estrategias de marketing digital de la Lotería del Meta.
 - 3.3.11. Responsabilizarse de manera autónoma del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones surgidas en virtud de la relación laboral existente entre el contratista y sus dependientes.
 - 3.3.12. Controlar la calidad y eficiencia del servicio y realizar las revisiones y ajustes requeridos por la Lotería del Meta.
 - 3.3.13. Brindar soporte en el ajuste y modificación de los cabezotes, cortinillas y gráficos (2D-3D), avisos o leyendas por generador de caracteres requeridos por la LOTERÍA DEL META. Sistema replay en tiempo real.
 - 3.3.14. Contar con el equipo técnico y cableado adecuado, como estación de televisión profesional de alta definición, iluminación del estudio, cámaras digitales y profesionales de alta definición 1920 x 1080 – 60 FPS, trípodes, micrófonos, televisor para verificación de imagen en directo; y en general el equipo necesario para la transmisión nacional e internacional en directo a través del sistema de televisión satelital.
 - 3.3.15. Responder por los daños, lesiones o perjuicios ocasionados a terceros en virtud de la ejecución del contrato y/o de igual forma, los causados con ocasión de la permanencia en las instalaciones de la Lotería del Meta, de sus dependientes.
 - 3.3.16. Entrega a la Lotería del Meta en formato digital de la grabación completa de los acontecimientos durante la realización del sorteo, desde el momento de apertura de la urna y hasta el cierre de esta.
 - 3.3.17. Acompañamiento o seguimiento a eventos especiales realizados por la Lotería del Meta en Villavicencio, para grabaciones, ediciones y posibles emisiones al aire.
 - 3.3.18. Durante la transmisión del sorteo, deberá poderse visualizar en la parte inferior de la pantalla, mensajes o anuncios que determine la LOTERIA.
 - 3.3.19. Garantizar transmisión del sorteo en Facebook de la Gobernación del Meta y de la Lotería del Meta y un fanpage externo.
 - 3.3.20. Garantizar emisión en VTR y edición de 45 segundos de al menos un (1) video corporativo de la Lotería del Meta por emisión de sorteo.
 - 3.3.21. Apoyos para edición de videos tipo Story para redes sociales.
- 3.4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La productora encargada de la transmisión por televisión de los sorteos de la Lotería del Meta deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

3.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

- a. Un (1) switcher de vídeo HD
- b. Tres (3) cámaras de vídeo HD y una cuarta como contingencia
- c. Tres (3) trípodes profesionales de vídeo
- d. Dos (2) equipos VTR y de edición
- e. Un (1) monitor de retorno de señal
- f. Tarjetas graficadoras y procesadoras
- g. Una (1) cámara GoPro HD o equipo equivalente
- h. Una (1) cámara DXLR
- i. Equipos de cómputo para transmisión
- j. Cableado HDMI
- k. Cableado de audio
- l. Cableado eléctrico y cableado de video
- m. Tarjetas SD, entre otros.

Para la prestación del servicio utilizará personal técnico de amplia experiencia en esta actividad como son:

- a. Productor al aire, al menos con cinco (5) años de experiencia en producción de piezas audiovisuales y/o en el área de comunicaciones.
- b. Director o encargado de las transmisiones debe acreditar una experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en la transmisión de sorteos de juegos de azar.
- c. Dos (2) camarógrafos
- d. Operador de VTR
- e. Operador de switcher
- f. Operador de audio
- g. Presentador (a) titular
- h. Presentador (a) suplente
- i. Dos (2) profesionales en comunicación social.

Cada una de las personas que integren el personal técnico de la producción (Productor, camarógrafos, operador de switcher y VTR), deberán tener experiencia comprobada en la transmisión de sorteos de juegos de suerte y azar.

- El productor debe demostrar cinco (5) años de experiencia en producciones audiovisuales.
- El director o encargado de las transmisiones debe acreditar una experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en la transmisión de sorteos de juegos de suerte y azar.
- Los camarógrafos y el operador de switcher, audio y VTR, deben acreditar una experiencia de mínimo un (1) año en la transmisión de sorteos y en el área relacionada con preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales y/o en el área de comunicaciones.
- La productora debe garantizar la emisión por televisión satelital de los sorteos a través de un canal público de televisión con cobertura a nivel nacional.

El productor deberá contar con una sede, agencia y/o sucursal en la ciudad de Villavicencio (Meta) durante el periodo de ejecución del contrato.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

3.5. LUGAR DE PRESTACIÓN

La preproducción, producción, post producción, transmisión del sorteo y mensajes de la campaña contra la comercialización ilegal de juegos de suerte y azar se realizará desde la ciudad de Villavicencio (Meta) en el sitio de realización del sorteo que en principio es la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 piso 2.

3.6. PLAZO DE DURACIÓN

Será como mínimo, el periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato y como mínimo el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022) determinado por el valor de la oferta presentada por sorteo frente al presupuesto asignado.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26'250.000).

Los gastos que se deriven de esta contratación se financiarán con cargo al código presupuestal 2.4.5.02.08.004.06 del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta, vigencia fiscal 2022.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mensualmente por la LOTERIA, una vez verificado el cumplimiento de las prestaciones contratadas en cada sorteo, previa presentación de las facturas y agotamiento de los trámites respectivos.

6. CONDICIONES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser presentada de la siguiente manera:

Un (1) sobre con la oferta original, debidamente foliada, firmada por el Representante Legal o persona legalmente facultada para ello.

7. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El proceso de selección será abierto el día 9 de mayo de 2022 a las 5:00 p.m. y se cerrará el día 11 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación: Deberá estar firmada por el representante legal o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

se trate. (Anexo 1). En todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. Si la carta de presentación no está firmada la propuesta será rechazada

- 8.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Si el oferente es persona jurídica, deberá adjuntar certificación de existencia y representación legal y si es persona natural, Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- 8.1.3. En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos señalados en el presente ítem.
- 8.1.4. El oferente deberá tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 8.1.5. Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con las prestaciones que le son inherentes en el contrato a suscribir.
- 8.1.6. Deberán acreditar los siguientes documentos:

- a. Registro Único Tributario
- b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente y/o Fotocopia del Representante Legal de la Firma.
- c. Fotocopia del Certificado Judicial
- d. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- e. Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República
- f. Anexar las hojas de vida del personal que laborará.
- g. Constancia de pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
Hoja de Vida persona Natural o Jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- h. Hojas de vida del equipo humano empleado para la ejecución del contrato.
- i. Formato de identificación del cliente debidamente diligenciado y con impronta de la huella del índice derecho en caso de persona natural y en el caso de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales la del representante legal. Deberán identificar en dicho documento al último beneficiario conforme lo establece el artículo 12 de la ley 2195 de 2022.

9. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 9.1. Una (1) certificación expedida por el Representante Legal o funcionario competente del cliente del oferente, especificando el objeto del contrato y el tiempo de ejecución, acreditando la experiencia específica, el cual debe ser por valor superior al presupuesto oficial, la certificación deberá contener:

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

- a. Nombre de la entidad contratante.
- b. Objeto.
- c. Calidad del Servicio (Excelente, Bueno, Regular o Malo)
- d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e. Valor del contrato.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de la expedición de la certificación.

10. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica, indicando el valor del costo de la propuesta. Los impuestos son responsabilidad del oferente, de acuerdo con la naturaleza de la firma y de los servicios a ofertar.

- 10.1. Formato valor de la propuesta Anexo 2

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección pero no otorgarán puntaje.

La Lotería verificará los requisitos habilitantes, en sus aspectos jurídicos y técnicos, los cuales serán verificados solamente en la propuesta de menor precio. En caso de no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la propuesta con el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN

Ganará la propuesta que tenga el menor precio. Como se expuso en el anterior numeral en caso de que esta no cumpla, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla se verificarán las de quien presentó el tercer precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

Si existiere empate entre dos (2) o más oferentes, la Lotería del Meta solicitará a los oferentes empatados que presenten en el plazo de un (1) día hábil presenten una nueva oferta económica.

Si persistiere el empate se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en caso de mantenerse el empate se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas entre los oferentes empatados.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato resultante del presente proceso de selección, se hará a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje; cuando se trate de única oferta, se adjudicará siempre y cuando cumpla con los requisitos de la presente invitación.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

14. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Lotería del Meta informa a los ciudadanos en general que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción por parte de las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Observatorio de Transparencia y Anticorrupción.

Dirección : Casa de Nariño Carrera 8 número 7 – 26
Vicepresidencia : Carrera 8 A número 7 – 57
Edificio Administrativo : Calle 7 número 6 – 54
Código Postal : 111711
Horario de Atención : Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:45 p.m.
Portal : www.anticorrupcion.gov.co
Conmutador : (+57 1) 562 9300 – 382 2800
Línea Gratuita : 01 8000 913666
Correo Institucional : contacto@presidencia.gov.co

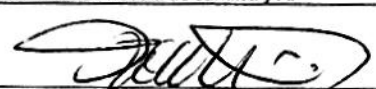
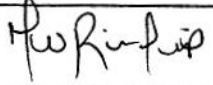
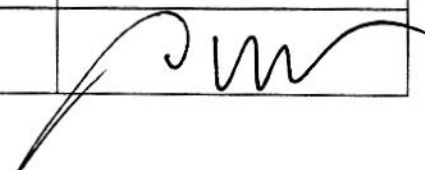
En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente está obligado en sus a obrar con sujeción a los principios que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso de probarse de manera fehaciente que el proponente durante el proceso licitatorio realizó actos de corrupción, la Lotería del Meta quedará facultada para rechazar la correspondiente propuesta.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de la presente invitación pública.


LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO
Gerente Lotería del Meta

Proyectó, Elaboró y Revisó : Javier Gustavo Leal Bolívar Jefe Oficina Asesora de Jurídica y AP	Aprobó: Mildred Lizeth Rojas Lavado Subgerente Administrativa y Financiera	Vo.Bo.: Edgar Ardiia Barbosa Asesor Jurídico Externo
		

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
LOTERIA DEL META
Calle 38 No.32-37
Villavicencio (Meta)

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°CMC.001-2022, para la escogencia del contratista que realizar la prestación del servicio de preproducción, producción, postproducción y transmisión televisiva de los sorteos de la Lotería del Meta y campañas contra la comercialización ilegal de juegos de suerte y azar; Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y su aceptación, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
2. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.
3. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes. En el caso de propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal) esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
4. Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio o unión temporal que represento no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que conozco las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía.
7. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.

NIT.

Nombre del representante legal

Cédula de ciudadanía N°

Dirección

Teléfonos

Fax

Correo electrónico

Ciudad

FIRMA

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

ANEXO 2

FORMATO VALOR DE LA PROPUESTA

Item	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
1					
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Nombre o razón social del proponente.
NIT.

Nombre del representante legal

Cédula de ciudadanía N°

Dirección

Teléfonos

Correo electrónico

Ciudad

FIRMA

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co